

señalado con el n.º 255/84 a instancia de Saneamientos Irurak, S.L. contra D. Manuel Villar Manzano, con domicilio en Logroño, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 12 de abril a las 11,15. Con carácter de segunda el día 11 de mayo a las 11,15 horas y para la tercera el día 12 de junio a las 11,15 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Vehículo marca Seat modelo Trans, matrícula LO-8124-F.

Tasación: Doscientas veinte mil pesetas (220.000 Pts.).

En Logroño, a 10 de febrero de 1989.— El Secretario en funciones.

Edicto

IV.181

D. Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de los de Logroño.

Hago saber: Que ante este Juzgado se sigue Juicio Declarativo de Menor Cuantía (embargo preventivo) señalado con el n.º 34/87, a instancia de Distribuidora Publicitas, S.A., con domicilio social en Madrid, contra D. José M^a Galiana Aldazábal, en reclamación de setecientos ocho mil ciento cuarenta pesetas, en el cual se ha dictado resolución de fecha 6 de febrero corriente a fin de requerir al demandado D. José María Galiana Aldazábal, que se encuentra en ignorado paradero, para que dentro del término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad del inmueble embargado, el sito en la calle Calvo Sotelo, n.º 17-19, 1.º B (mitad indivisa), con los apercibimientos legales si no lo verifica.

En Logroño, a 6 de febrero de 1989.— El Secretario en funciones.

Cédula de citación de remate

IV.182

En virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Juez de 1.ª Instancia n.º 1 de esta ciudad y su partido, en Juicio Ejecutivo n.º 408/88 a instancia de Sociedad Cooperativa Nuestra Señora de Ocón, S.C.L. contra D. Félix Eguizábal Ortiz, en reclamación de dos millones seiscientos veintiocho mil ochocientos pesetas de principal, más ochenta y tres mil treinta y seis pesetas de gastos y setecientos mil pesetas de intereses legales y costas, se decreta sin previo requerimiento el embargo de la vivienda piso ático o sexto izquierda de la casa número uno de Doctores Castroviejo de Logroño y almacén en planta baja c/ San Millán, 7-9 de la misma ciudad, como de la propiedad del demandado D. Félix Eguizábal Ortiz por su ignorado paradero citándole asimismo de remate por término de nueve días para que durante los cuales pueda comparecer y oponerse a la acción ejecutiva despachada, apercibiéndole que de no verificarlo así, será declarado en rebeldía, mandando seguir adelante la ejecución.

El Secretario en funciones.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 2 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.183

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que adjunto a exhorto seguido en este Juzgado con el n.º 333/87, dimanante de Ejecutivo n.º 557/83, a instancia de Sindicatura de la Quiebra de Electrofil Vascongada, S.A. contra D. Leandro-José Izquierdo Calvo y otra, seguido en el Juzgado de igual clase de Bilbao, n.º 4, Sección 1.ª, aparece sentencia dictada por el Juzgado anterior cuyo encabezamiento, parte dispositiva y fallo, son del tenor literal siguiente: "SENTENCIA.— Logro, digo, en la Villa de Bilbao, a 29 de julio de 1983. El Sr. Wenceslao Diez Argal, Acctal., Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado entre partes, de una y como demandante Electrofil Vascongada, S.A. representada por el Procurador D. José María Bartau Morales bajo la dirección del Letrado D. José Luis García San Martín y de otra como demandados a D. Leandro José Izquierdo Calvo y D^a Eloisa Lambán García, solidariamente, mayores de edad, vecinos de Logroño, Avda. de Colón, n.º 1, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y, RESULTANDOS: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los demandados D. Leandro José Izquierdo Calvo y D^a Eloisa Lambán García, solidariamente, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con

su importe integro pago a la actora Electrofil Vascongada, S.A., de la cantidad de trescientas sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesetas de principal, y los intereses legales correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado."

Y para que conste y sirva de notificación a los efectos procedentes a los demandados en rebeldía, D. Leandro José Izquierdo Calvo y Doña Eloisa Lambán García, apercibiéndoles de que en término de cinco días, puede interponer recurso de apelación contra la mencionada sentencia.

Dado en Logroño, a 2 de febrero de 1989.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 3 DE LOGROÑO

Edicto

IV.168

Don Pedro Juan Benavides, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Logroño y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de Dominio con el n.º 483/88 a instancia de D. Miguel Angel Yrureta Murga, para la inmatriculación de la finca siguiente: "Urbana sita en la localidad de Anguiano (La Rioja), ubicada en la calle Santiago, n.º 13, con una superficie cubierta de 65 m2 y 117 m2 descubiertos, formando todo ello una sola finca, y que linda: derecha entrando, calle las Viudas; Izquierda, la número 11 de la calle Santiago, propiedad de D. Félix Llaría y dos más, y fondo, calle Nueva".

Y para que sirva de citación a cuantas personas desconocidas o ignoradas a quienes pudiera perjudicar la declaración de dominio para matricular la finca que proviene de D^a Damiana Llaría Lombillo, para que en el término de diez días, puedan concurrir al expediente y usar de su derecho.

Para su inserción en los periódicos oficiales y su colocación en el tablón de este Juzgado, expido el presente en Logroño, a 1 de febrero de 1989.— El Secretario Judicial.

Edicto

IV.184

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia n.º 3 de Logroño, de conformidad con providencia propuesta dictada con fecha 9 de febrero en curso en los autos de Juicio Ordinario declarativo de menor cuantía n.º 466/88 seguido a instancias de José Luis Quiñones Pérez, representado por el Procurador D. José Toledo Sobrón, contra MADES Mútua de Seguros Generales y otros, libro el presente para que sirva de emplazamiento a la demandada Herencia Yacente o Comunidad Hereditaria o Herederos Desconocidos de Don Francisco Benito Lerena, concediéndoles el plazo de diez días para comparecer en los citados autos, personándose en legal forma con apercibimiento de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, siguiendo los autos el curso ordenado por la Ley.

Para su inserción en los periódicos oficiales y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño, a 9 de febrero de 1989.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto

IV.169

Doña Raquel Fernandino Nosti, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 18 de 1989 se sigue expediente de Declaración de Herederos, por fallecimiento de D. Fernando Martínez Virumbrales, natural y vecino de Haro (La Rioja), hijo de Jesús y de Victoria, habiendo fallecido en Logroño, el día 13 de agosto de 1980, en estado de soltero, sin descendientes ni ascendientes y sin otorgar testamento; habiendo comparecido a reclamar su herencia, como sus más próximos parientes, sus hermanos D. Jesús, D. José Luis y D^a María Josefa Martínez Virumbrales.

Y por medio del presente, se convoca a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de Primera Instancia de Haro, dentro del término de treinta días, a partir de la publicación del presente, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y dado en Haro, a 23 de enero de 1989.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO N.º 2 DE LOGROÑO

Cédula de requerimiento

IV.189

Por estar acordado en juicio de faltas 709-87, seguido por lesiones en atropello, por la presente se requiere a María Josefa Moreno Lozano, vecina que fue en esta capital, calle Obispo Blanco de Nájera, 9-2º B y hoy en paradero ignorado, a fin de que en el plazo de ocho días siguientes a la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja se persone en este Juzgado a hacer entrega de su permiso de conducir y abono de la multa impuesta de 15.000 Pts. así como para hacerle reprensión privada, todo ello bajo el apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio de Ley correspondiente.

Logroño, 3 de febrero de 1989.— La Secretaria.